



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-036-2024

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO No. PFPA-RF-ITP-CGTI-036-2024 PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL Y NAC", QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, A TRAVÉS DE LA PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE, EN LO SUCESIVO "LA PROCURADURÍA" REPRESENTADA POR MANUEL MONTOYA BENCOMO, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, ASISTIDO POR VICTOR HUGO LÓPEZ VIVERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO, Y POR LA OTRA, "SCITUM, S.A. DE C.V.", EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS OSVALDO HERNÁNDEZ ZARAGOZA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha **21 de junio de 2024**, "LAS PARTES" celebraron el contrato No. **PFPA-RF-ITP-CGTI-036-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del "**Servicio de arrendamiento de equipo de seguridad FIREWALL y NAC**", con una vigencia del **07 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025**, con un monto mínimo de **\$735,567.60** (Setecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.), y un monto máximo de **\$848,424.00** (Ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), en ambos casos IVA incluido, conforme a lo establecido en el Anexo I que forma parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II. En la Cláusula **SÉPTIMA** de "**EL CONTRATO**", "LAS PARTES" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de la prestación del "**Servicio de arrendamiento de equipo de seguridad FIREWALL y NAC**".
- III. Que "**LA PROCURADURÍA**" requiere dar continuidad a la prestación del "**Servicio de arrendamiento de equipo de seguridad FIREWALL y NAC**", por ser indispensable para no interrumpir su operación regular.
- IV. A efecto de ampliar la vigencia, así como incrementar el monto de "**EL CONTRATO**", "**LA PROCURADURÍA**" a través del Administrador del Contrato, mediante oficio número **PFPA/6/8C.17/0336/2025** de fecha **21 de julio de 2025**, solicitó a "**EL PROVEEDOR**" su consentimiento para su consentimiento para la modificación de "**EL CONTRATO**", por el periodo del **01 de agosto al 15 de octubre de 2025**, así como el incremento del Monto del contrato del "**Servicio de arrendamiento de equipo de seguridad FIREWALL y NAC**".

Dicha petición fue aceptada por "**EL PROVEEDOR**", mediante escrito de fecha **23 de julio de 2025**. Lo anterior, conforme lo previsto en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, aplicable conforme a los Transitorios Cuarto y Quinto del "DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-036-2024

disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas".

DECLARACIONES

I. "LA PROCURADURÍA" declara que:

I.1 Es un Órgano Administrativo Desconcentrado, de conformidad con los artículos 1, 2 fracción V, 3 inciso B fracción I, 47, 49 último párrafo, 50, 52 fracción LI y 54 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a la cual se le otorgan entre otras atribuciones, celebrar los convenios, contratos y demás actos jurídicos que se requieran para el ejercicio de sus atribuciones.

I.2 Conforme a lo dispuesto por los artículos 54 fracción VI y 78 fracción XIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y a la designación realizada por la Secretaría de la Función Pública (hoy Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno) mediante oficio número SFP/100/0048/2024 del 15 de octubre de 2024, el **C. Manuel Montoya Bencomo, Titular de la Unidad de Administración y Finanzas**, es persona servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que, por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificadorio, el Administrador de "**EL CONTRATO**", Victor Hugo López Vivero, Director De Desarrollo Tecnológico.

I.4 Se han realizado las gestiones pertinentes para tener la suficiencia presupuestaria y hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificadorio.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "**EL CONTRATO**" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del **C. Luis Osvaldo Hernández Zaragoza** en su carácter de **Apoderado Legal**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las Cláusulas Segunda y Sexta, con fundamento en lo establecido en el artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 91 de su Reglamento, aplicable conforme a los Transitorios Cuarto y Quinto del "DECRETO por el que se expide la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Austeridad Republicana; de la Ley de la Economía Social y Solidaria y de la Ley General de Sociedades Cooperativas".






2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemecatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-036-2024

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificadorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

III.3 En este Convenio Modificadorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificadorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan la modificación de la **Cláusula "SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"** y "**SEXTA. VIGENCIA**", de "EL CONTRATO", para quedar en los términos siguientes:

Dice:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO"

"LA PROCURADURÍA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$634,110.00 (Seiscientos treinta y cuatro mil ciento diez pesos 00/100 M.N.), más impuestos de IVA que asciende a \$101,457.60 (Ciento un mil cuatrocientos cincuenta y siete pesos 60/100 M.N.), que hace un total de \$735,567.60 (Setecientos treinta y cinco mil quinientos sesenta y siete pesos 60/100 M.N.).

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$731,400.00 (Setecientos treinta y un mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.) más impuestos de IVA que asciende a \$117,024.00 (Ciento diecisiete mil veinticuatro pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$848,424.00 (Ochocientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$312,460.00	\$360,400.00
2025	\$321,650.00	\$371,000.00
Total sin impuestos:	\$634,110.00	\$731,400.00
IVA	\$101,457.60	\$117,024.00
TOTAL	\$735,567.60	\$848,424.00

X
✓

✓

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para fines de su ejecución y



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-036-2024

pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA PROCURADURÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos son:

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL Y NAC					SCITUM, S.A. DE C.V.			
Costos Mensuales					Precio Unitario	Importe Mensual	Importe Mínimo Mensual	Importe Máximo Mensual
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Mín.	Cantidad Máx.	Mensual	Mensual	Mensual	Mensual
1	Firewall tipo 1	equipo	1	2	\$7,050.00	\$7,050.00	\$14,100.00	
2	NAC	equipo	1	1	\$38,900.00	\$38,900.00	\$38,900.00	
					Subtotal	\$45,950.00	\$53,000.00	
					IVA	\$7,352.00	\$8,480.00	
					TOTAL	\$53,302.00	\$61,480.00	
			GRAN TOTAL (Periodo de contratación)			\$735,567.60	\$848,424.00	

Para el caso del primer mes (7 al 30 de junio de 2024), se considerará un monto mínimo de \$42,641.60 y un máximo de \$49,184.00 IVA incluido

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Equipo de Seguridad FIREWALL y NAC" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de junio de 2024 y hasta el 31 de julio de 2025.

Para quedar como sigue:

"SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"LA PROCURADURÍA" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto mínimo del servicio objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$748,985.00 (Setecientos cuarenta y ocho mil novecientos ochenta y cinco pesos 00/100 M.N.), más impuesto de IVA que asciende a \$119,837.60 (Ciento diecinueve mil ochocientos treinta y siete pesos 60/100 M.N.), que hace un total de \$868,822.60 (Ochocientos sesenta y ocho mil ochocientos veintidós pesos 60/100 M.N.).



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa



Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificatorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-036-2024

Asimismo, que el monto máximo de los servicios para los ejercicios fiscales de 2024 y 2025 es por la cantidad de \$863,900.00 (Ochocientos sesenta y tres mil novecientos pesos 00/100 M.N.) más impuesto de IVA que asciende a \$138,224.00 (Ciento treinta y ocho mil doscientos veinticuatro pesos 00/100 M.N.), que hace un total de \$1,002,124.00 (Un millón dos mil ciento veinticuatro pesos 00/100 M.N.).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
2024	\$ 312,460.00	\$ 360,400.00
2025	\$ 436,525.00	\$ 503,500.00
Total sin impuestos:	\$ 748,985.00	\$ 863,900.00
IVA	\$ 119,837.60	\$ 138,224.00
TOTAL	\$ 868,822.60	\$ 1,002,124.00

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de 2024 y 2025, quedará sujeta para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente "LA PROCURADURÍA", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en pesos son:

PARTIDA ÚNICA. SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE SEGURIDAD FIREWALL Y NAC					SCITUM, S.A. DE C.V.		
Costos Mensuales							
No.	Descripción	Unidad	Cantidad Mín.	Cantidad Máx.	Precio Unitario Mensual	Importe Mínimo Mensual	Importe Máximo Mensual
1	Firewall tipo 1	equipo	1	2	\$7,050.00	\$7,050.00	\$14,100.00
2	NAC	equipo	1	1	\$38,900.00	\$38,900.00	\$38,900.00
					Subtotal	\$45,950.00	\$53,000.00
					IVA	\$7,352.00	\$8,480.00
					TOTAL	\$53,302.00	\$61,480.00
			GRAN TOTAL (Periodo de contratación)			\$868,822.60	\$1,002,124.00

Para el caso del primer mes (7 al 30 de junio de 2024), se considerará un monto mínimo de \$42,641.60 y un máximo de \$49,184.00 IVA incluido

El precio es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo "EL PROVEEDOR" todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del "Servicio de Arrendamiento de Equipo de Seguridad FIREWALL y NAC" por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.





Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Convenio Modificadorio No. CM-01-PFPA-RF-ITP-CGTI-036-2024

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del 07 de junio de 2024 y hasta el 15 de octubre de 2025.

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificadorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la LAASSP, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en "**EL CONTRATO**", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificadorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo anteriormente expuesto, "LAS PARTES" declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el día 31 de julio de 2025.

POR "LA PROCURADURÍA"
EL TITULAR DE LA UNIDAD DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

MANUEL MONTOYA BENCOMO

POR "EL PROVEEDOR"
EL APODERADO

LUIS OSVALDO HERNÁNDEZ ZARAGOZA

RESPONSABLE DE COORDINAR TÉCNICA Y ADMINISTRATIVAMENTE LA EJECUCIÓN,
VERIFICACIÓN, ALCANCE Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL SERVICIO

EL DIRECTOR DE DESARROLLO TECNOLÓGICO

VICTOR HUGO LÓPEZ VIVERO



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Av. Félix Cuevas 6, Tlacoquemécatl del Valle, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03200, CDMX. Tel: (55) 5449 6300 www.gob.mx/profepa